PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 592/2022
EXPED.:	SIMESE N° 5.965/2024.

DICTAMEN DOC N° 005/2024

Asunción, 11 de enero de 2024.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

   a) Contrato Abierto N° 592/2022, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS) y la firma QUIMFA S.A.

   b) Nota DGGIES DG N° 037/2024, de fecha 03 de enero de 2024 por la cual se solicita la conformidad al proveedor.

   c) Nota de conformidad del 08 de enero de 2024, de la empresa QUIMFA S.A.

   d) Nota DGGIES DG N° 97/2024, de fecha 08 de enero de 2024, por la cual se solicita una Adenda de Ampliación del 20% del monto del contrato en cuestión.

   e) Póliza de Seguro N° 15097793/001 de la Aseguradora YACYRETA.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".

   c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 592/2022
EXPED.:	SIMESE N° 5.965/2024.

DICTAMEN DOC N° 005/2024

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota DGGIES DG N° 97/2024 de fecha 08 de enero de 2024, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una Adenda de Ampliación de monto del Contrato Abierto N° 592/2022, con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.

En la citada nota mencionan lo siguiente; "El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de este medicamento que fue adjudicado en el proceso supra mencionado, considerando que ha llegado a un 100% de ejecución, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum D.P.U.R.M. N° 04/2024, remitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos. Cabe mencionar que este medicamento actualmente se encuentra en stock crítico y con la finalidad de evitar desabastecimientos en los hospitales pertenecientes a la red del M.S.P. Y B.S.", quedando detallado en el siguiente cuadro el monto a ser ampliado:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADA (IVA I.)
13	SUERO FISIOLOGICO SOLUCION	UNIDAD	FRASCO	SOLUCION FISIOLOGICA DE CLORURO DE SODIO 0.9% - B. BRAUN	BRASIL/ PERU	638.860	22.500	127.772	2.874.870.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANIES DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA MIL.									**2.874.870.000**

Por Nota DGGIES/DG N° 037/2024 de fecha 03 de enero de 2024, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma QUIMFA S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 08 de enero de 2024.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 409.970.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 592/2022
EXPED.:	SIMESE Nº 5.965/2024.

DICTAMEN DOC Nº 005/2024

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Así como también la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID Nº 409.970.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 592/2022
EXPED.:	SIMESE Nº 5.965/2024.

DICTAMEN DOC Nº 005/2024

Y, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud. Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.

Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Teniendo en cuenta, que es muy necesaria para la atención de los pacientes que acuden a los diversos servicios y debiendo el M.S.P. y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El suministro de este medicamento es de suma importancia, y necesario en los hospitales de referencia nacional, considerando el suero fisiológico solución está indicado en las siguientes situaciones:

- Reposición hidroelectrolítica del fluido extracelular, como en estados de deshidratación con pérdida de electrolitos o intervenciones quirúrgicas.
- Reposición del volumen plasmático a corto plazo en estados de shock hipovolémico (hemorragias, quemaduras y otros problemas que provoquen pérdidas del volumen circulatorio) o hipotensión (descenso de la presión arterial).

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura Mte. Lucía Ojeda R.
D.O.C. - D.G.A.F.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 592/2022
EXPED.:	SIMESE N° 5.965/2024.

DICTAMEN DOC N° 005/2024

- Estados de acidosis metabólica leve o moderada.
- Una de las aplicaciones más comunes es como una solución de irrigación o lavado para limpiar heridas y quemaduras.

Que este pedido de ampliación obedece a los aumentos de casos de Dengue y Covid 19 (se adjunta cuadro de situación actual) lo cual es prioritario abastecer a los servicios de salud desde las USF hasta los hospitales especializados.

Y, por último, cabe destacar que la solución fisiológica (cloruro de sodio) de 1000cc se encuentra en la LPN 94/2023 - ID 432971 en evaluación cerrada y por los tiempos administrativos se hace imperioso contar con los medicamentos en la red hospitalaria para el manejo de pacientes.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la modificación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 592/2022
EXPED.:	SIMESE N° 5.965/2024.

DICTAMEN DOC N° 005/2024

Dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Se vislumbra que el Contrato Abierto N° 592/2022 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Es importante mencionar, que el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración la decisión del caso.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Laura M. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 592/2022
EXPED.:	SIMESE N° 5.965/2024.

DICTAMEN DOC N° 005/2024

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la ampliación propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de ampliación hasta el 20% de monto del Contrato Abierto N° 592/2022, suscripto con la firma **QUIMFA S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 409.970, cuyo Proyecto de Resolución se adjunta.**

ES NUESTRO DICTAMEN.

CARLOS A. CUENCA TORRES
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.

Laura Mariela Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP YBS - DOC
FECHA: 02 ENE. 2024 HORA: 08:47
N° 5965/24 FIRMA:

15-01-2024
5965/24

Elaborado por Carlos A. Cuenca T.